EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Oficio Circular 266-SG-COMAGA del 14 de noviembre de 2013, suscrito por el doctor Jesús Martínez Villamarín, Secretario General Encargado del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA), quien adjunto remito el borrador de proyecto de Ordenanza sobre el Presupuesto Prorrogado.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 27 de noviembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto D. Financiera Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 130-DF-GADMT-2013 del 25 de noviembre de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien en atención a los requerimientos presentados por las Direcciones de la Municipalidad, presenta el Informe de Traspasos de Partidas dentro de una misma función, para financiar varias obras,

Que, en el señalado Informe se detalla el contenido de los nueve anexos, con los respectivos oficios de requerimientos de cada una de las dependencias municipales que han solicitado los traspasos dentro de una misma función,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: "La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos",

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: "Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...",

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades…",

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: "Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá

informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado",

RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma función, para financiar varias obras e inversiones de las diferentes Direcciones de la Municipalidad, conforme el detalle anexo al correspondiente Informe emitido por la Dirección Financiera.

Tena, 5 de diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales D. Procuraduría Síndica D. Financiera Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 165-PS-GADMT-2013 del 26 de noviembre de 2013, suscrito por los señores doctor Álvaro Vivanco y arquitecto Mario Mora, Director de Procuraduría Síndica Municipal y Director de Gestión de Territorio, respectivamente, quienes emiten el correspondiente criterio legal y técnico relacionado con la Terminación del Contrato de Comodato con la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo,

Que, el GAD Municipal de Tena, es propietario de un inmueble ubicado en el Pasaje Sin Nombre, prolongación de la calle General Gallo y Malecón del río Tena, en donde se encuentra una construcción de hormigón armado, levantada en pilotes, la misma que a la fecha viene siendo ocupada por la Oficina del Servicio de Malaria,

Que, el Concejo Cantonal, mediante Resolución 1527 del 29 de octubre del 2008, resolvió entregar mediante Contrato de Comodato este inmueble, en favor de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo, por el plazo de veinte años, para destinarlo en actividades académicas, sociales y culturales,

Que, el Contrato de Comodato se materializó con la suscripción de la escritura pública, realizada en la Notaría del Cantón Tena, el 14 de enero de 2009, entre la Municipalidad y el señor Rubén Antonio Andi Intriago, en su calidad de Presidente de los Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo,

Que, en la actualidad este inmueble está siendo ocupado por una entidad de servicio público distinta a la que recibió el Comodato, incumpliendo el objeto del contrato,

Que, el ECORAE, mediante oficio STN-2013-0133-O, del 25 de noviembre de 2013, hace conocer a la Municipalidad, que al haberse realizado la construcción del Puente Atirantado, sobre los ríos Tena y Pano, con acceso al Bio Parque la Isla, se hace necesario y urgente ocupar el área donde actualmente funciona la

Sala Situacional, que se halla entregada en Comodato al referido gremio de servidores y trabajadores de la salud, cuya entidad solicita el derrocamiento de dicha construcción para una mejor utilización del puente,

Que, el artículo 2083 del Código Civil, al referirse a las obligaciones del Comodatario dice: "El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa,

Que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica que al haberse establecido la necesidad institucional de ocupación urgente de este inmueble y además de que el mismo no está cumpliendo el objeto para el que fue entregado, que el Concejo, con el carácter de urgente, resuelva la terminación del Comodato, y pueda la Municipalidad, disponer el derrocamiento de esta construcción, a fin de permitir que el ECORAE, ponga en funcionamiento el Puente Atirantado, sin ningún obstáculo, el mismo que será usado por toda la ciudadanía y los turistas que visitan la Ciudad,

RESOLVIÓ

- 1. Autorizar al señor Alcalde se de por terminado el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Tena y la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo, para la utilización de la Sala Situacional, por cuanto dicho bien está ocupado por la Oficina de Servicio de Malaria, es decir por una Entidad de servicio público distinta a la que recibió el Comodato, incumpliendo el objeto del contrato.
- 2. Autorizar a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas proceda al derrocamiento de la Sala Situacional, por cuanto se requiere de esta área para complementar el Proyecto del Puente Atirantado sobre los ríos Pano y Tena, hacia el Bio Parque La Isla; y, solicitar a la Unidad de Avalúos y Catastros se desagregue este bien de los activos y patrimonio de la Municipalidad.
- 3. Autorizar al ECORAE como ejecutor del proyecto del Puente Atirantado sobre los ríos Pano y Tena, hacia el Bio Parque La Isla, utilice el área de la Sala Situacional a derrocarse, para la adecuación de los espacios de circulación e ingreso hacia el señalado puente.
- 4. Determinar que es responsabilidad del Concejo que se encontraba en funciones en el año 2008, por el presupuesto aprobado para la

construcción de la Sala Situacional y su entrega en comodato a la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo, realizada mediante Resolución 1527 del 29 de octubre de ese año, toda vez que la misma se encontraba en un área de protección, irrespetando con esta decisión la respectiva Ordenanza.

Tena, 5 de diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

- D. Procuraduría Síndica
- D. Financiera
- D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
- D. Gestión de Territorio
- U. Avalúos y Catastros

ECORAE Napo

Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo,

Oficina de Servicio de Malaria,

Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 158-PS-GADMT del 20 de noviembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la procedencia de la delegación de competencias municipales a favor del GAD Parroquial Rural de Ahuano y adjunta el correspondiente Proyecto de Ordenanza que Crea las Unidades Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Tena,

Que, el Gobierno Parroquial Rural de Ahuano mediante oficio 0149 GADS-P del 28 de octubre de 2013, informa que la Junta Administradora de Agua Potable de esa jurisdicción el 30 de septiembre de 2013 resuelve por unanimidad entregar la administración del sistema a esta Institución, y, en sesión del GAD Parroquial del Ahuano del 7 de octubre de 2013, se aprueba asumir su administración en la Cabecera Parroquial, bajo la suscripción de un Convenio de Delegación Parcial de Competencia para la Administración del Sistema con la Cooperación y el Asesoramiento Técnico permanente de la Municipalidad,

Que, la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, mediante oficio 469 GADMT del 11 de noviembre de 2013, emite el correspondiente informe técnico y manifiesta que: a) Las Juntas Administradoras de Agua fueron constituidas de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley Constitutiva de las Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado, el mismo que señala: "Autorizase al Ministerio de Salud Pública para que por medio del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, (IEOS), organice y constituya las Juntas Administrativas de Agua Potable y Alcantarillado en las comunidades rurales, donde se implementen estos servicios de infraestructura sanitaria, las mismas que serán entidades de derecho público con la suficiente y necesaria autonomía para las funciones a ellas encargadas. Nota: El Decreto Ejecutivo 1820, publicado en el Registro Oficial 461 del 14 de Junio de 1994, fusionó el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias (IEOS) con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; b) La Parroquia Rural de Ahuano es la única que tiene conformada una Junta Administradora de Agua, en base al correspondiente Reglamento y

ha venido funcionando eficientemente; c) Entre los aspectos a considerar, se señala por parte de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, su conformidad con la suscripción de un Convenio en donde se debe especificar la forma de organización, deberes y atribuciones, tipos de abastecimiento y las instalaciones domiciliarias, obligaciones de los usuarios y otras, y sugiere además que la administración del servicio debe ser desconcentrada y con autonomía administrativa-financiera que garantice la administración y operación continua, debiendo el GAD Parroquial Rural del Ahuano, encargarse de la gestión de nuevos proyectos constructivos como ampliación del sistema. Además deberá incluir en su POA, el presupuesto necesario para el mantenimiento y operación del sistema de agua potable,

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

Que, el artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sin embargo en el mismo artículo se señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales,

Que, el artículo 279 del mismo Código, dice que: "los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma en cualquier tiempo,

Que, de la absolución de la Consulta 13316 publicada en el Registro Oficial 233 del 12 de julio de 2010, realizada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se colige que la Junta de Agua Potable de Ahuano, fue constituida con personería jurídica conforme el Decreto-Ley, por lo que, previo a ser transferido al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ahuano, deberá coordinarse con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para la liquidación y transferencia de los activos y pasivos,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la delegación parcial de competencias mediante la suscripción del correspondiente Convenio a suscribirse entre el GAD Municipal de Tena y el GAD Parroquial Rural del Ahuano, para la administración y dotación del servicio público de agua potable y alcantarillado, correspondiéndole

realizar la organización de este servicio mediante la creación de la respectiva Unidad Desconcentrada y con autonomía administrativa-financiera, que garantice la operación y abastecimiento continúo del servicio, debiendo cumplir con lo siguiente:

- a) Firmar convenios y/o contratos para la construcción, reparación, administración y mantenimiento del abastecimiento de agua potable y alcantarillado, previa la autorización de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental del GAD Municipal de Tena,
- b) Adquirir y aportar los materiales y mano de obra que según se fije en el convenio proporcionará la comunidad para la construcción y ampliación del sistema de agua potable y/o alcantarillado, así como aquellos necesarios para la operación y mantenimiento del mismo, adquisiciones que se sujetarán a las especificaciones, cantidades y calidades determinadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a través de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.
- c) Determinar y llevar a cabo las actividades encaminadas a recaudar los aportes monetarios y materiales, destinados a la construcción, ampliación y mejoramiento del servicio.
- d) Colaborar con las Instituciones seccionales, nacionales o internacionales en las campañas de divulgación sanitaria, relativas al uso de agua, al cuidado de sumideros y alcantarillas, etc.
- e) Responsabilizarse de la buena marcha administrativa y técnica del servicio.
- f) Aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los usuarios, por infracciones que cometan a las disposiciones de la respectiva Ordenanza o los reglamentos, para lo cual deberá solicitarse la colaboración y auxilio de la autoridad del lugar.
- g) Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento del sistema, evitar su contaminación, su disminución por uso para riego y ayudar a la protección de las cuencas hidrográficas de la Región.
- h) Informar a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, trimestralmente y a la comunidad anualmente, sobre el estado económico de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado.
- i) Aprobar o rechazar solicitudes de conexiones a los sistemas de agua y/o alcantarillado.

- j) Otorgar los certificados que acrediten a los futuros usuarios el haber cumplido con los aportes establecidos para la construcción, ampliación, o mejoramiento de los servicios.
- 2. Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Crea las Unidades Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Tena; y remitir la misma a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
- 3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 27 de noviembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental Procurador Síndico D. Financiera GADs Parroquiales Rurales del Cantón Tena Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 020-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 26 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013,

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, el artículo 255, del COOTAD señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código,

Que, el Artículo 256 del COOTAD, indica: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades,

Que, el artículo 259, establece: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el

presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero,

Que, mediante Oficio 004 DJ, del 30 de septiembre de 2013, el señor Jorge Ruiz, Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Municipal de Tena, solicita se realice la reliquidación de sueldos de los años 2011, 2012, 2013 y se incorpore las respectivas diferencias de sueldos que corresponde a cada trabajador,

Que, mediante Oficio 319–DDS-GADMT-2013, del 13 de noviembre del 2013, la ingeniera Mónica Campaña, Directora de la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena, solicita se realice un alcance al presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Tena por el valor de \$80.760,00 (Ochenta mil setecientos sesenta dólares/100) para la ejecución en el último cuatrimestral del año 2013,

Que, mediante oficio 0326–P–FDPN, del 12 de noviembre de 2013, el ingeniero Omar Constante, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, solicita el apoyo económico para cubrir gastos de Transporte Provincial, Movilización Interna, Alimentación y Hospedaje de los Deportistas que participarán en los VIII Juegos Nacionales,

Que, el Banco del Estado mediante convenio ha asignado el correspondiente financiamiento a la Municipalidad, para la ejecución de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para la Rehabilitación del Conjunto Edificado de la Iglesia de Tálag,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, conforme el detalle adjunto al Informe 020-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con las siguientes recomendaciones:

1. Solicitar al señor Alcalde, que a través de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, se emita un informe sobre el estado de la obra de la Cancha Sintética, construida en las instalaciones de la Federación Deportiva Provincial de Napo.

- 2. Requerir del señor Alcalde que a través de las Direcciones Financiera y de Desarrollo Institucional de la Municipalidad, se emita un Informe del Costo-Beneficio del servicio contratado de Rastreo Satelital que mantiene la Institución para el control del parque automotor.
- 3. Aprobar la ampliación de 15 a 30 días, el plazo de duración de los Certificados de No Adeudar al Municipio, para lo cual la Dirección Financiera realizará los trámites que corresponda.
- 4. Solicitar al señor Alcalde se disponga a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, el mejoramiento urgente de la calle César Augusto Rueda en el Barrio Palandacocha y la calle Carlos Shiguango, tras la Unidad Educativa "Intillacta de Paushiyacu", obra de la cual se beneficiarán los moradores y estudiantes de los centros educativos del sector.
- 5. Solicitar al Señor Alcalde que, por medio de la Dirección Financiera, se emita un informe detallado de los aportes transferidos a favor de la Federación de Ligas Barriales Rurales de Napo (FEDELBAN).
- 6. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 27 de noviembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales Procurador Síndico

- D. Secretaría General
- D. Financiera
- D. Desarrollo Institucional
- D. Desarrollo Vial y Obras Públicas Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 169-PS-GADMT del 25 de noviembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre la Reconsideración de la Resolución de Concejo y Donación del Bien Inmueble al Ministerio del Interior para la Construcción del UPC en la Parroquia Rural de Puerto Misahuallí,

Que, el GAD Parroquial de Puerto Misahuallí, mediante oficio 352 GADPRPM-P del 24 de octubre de 2013, solicita a la Municipalidad la transferencia a favor del Ministerio del Interior, del bien inmueble en el cual funcionaba el Camal, para que en dicho lugar se construya la nueva infraestructura de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC), acorde al modelo implementado a nivel nacional, en razón de que el Cuerpo de Bomberos que estaba interesado en este predio, ha manifestado su deseo de desistir por requerir de un espacio físico más amplio para la construcción de su infraestructura,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 893 del 31 de enero de 2013, autorizó al señor Alcalde proceda a entregar en Comodato el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la parroquia de Misahuallí, a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo, en un área de 965.39 m2, avaluado en USD 4.826,95, con un plazo de tres años pudiendo ser renovado,

Que, el Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona del cantón Tena, el 22 de noviembre de 2013, mediante oficio 124 JPCBN, informa que de la verificación física del camal, se determinó que no cumple con el área ni las características para el desempeño de la labor bomberil, solicitando se deje sin efecto el proceso de comodato otorgado por la Municipalidad,

Que, mediante memorando 351 UTAC del 6 de noviembre de 2013, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros informa que una vez recibida la planimetría elaborada por la Dirección de Planificación, y de la documentación que reposa en la Unidad, se determina que el bien donde se encuentra ubicado el Camal de

Misahuallí es de propiedad Municipal otorgada por adjudicación de Tierras del Estado, por el Supremo Gobierno del Ecuador, celebrada en la ciudad de Tena, el 30 de octubre de 1963 e inscrita el 20 de noviembre del mismo año,

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Autorización de venta.-Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avaluó comercial real considerando los precios de mercado,

Que, el artículo 438 del COOTAD determina: Permuta.- Para la permuta de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán las mismas solemnidades que para la venta de bienes inmuebles, en lo que fueren aplicables, a excepción del requisito de subasta,

Que, el artículo 439 del señalado Código indica: Casos en los que procede la permuta.- Será permitida la permuta de bienes del dominio privado: a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales; y, b) Cuando deba tomarse todo o parte del inmueble ajeno para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos, para la construcción, ensanche o prolongación de plazas, avenidas, calles, entre otros; o, para proyectos de interés social y contemplado en el plan de desarrollo, de acuerdo al ámbito de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros mediante memorando 373 UTAC remite los datos técnicos del Lote No. 1-A de propiedad de la Comandancia del Cuerpo Policía Napo No. 20, ubicado en la parroquia de Misahuallí, para que se considere su permuta,

Que, es necesario que la Municipalidad disponga de nuevas áreas para la administración de los servicios públicos que se dé a futuro, en favor de la ciudadanía de la parroquia de Misahuallí,

RESOLVIÓ

- 1. Derogar la Resolución de Concejo 0893 del 31 de enero del 2013, mediante la cual se autorizó al señor Alcalde proceda a la entrega en comodato el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la parroquia de Misahuallí, a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo, por el desistimiento de los beneficiarios.
- 2. Autorizar la permuta del inmueble de propiedad Municipal, que se encuentra actualmente destinado al Camal de Misahuallí, cuyos linderos son:

Norte, con la Avenida José Antonio Santander en 31.87 m; Sur, con el Área de Protección Ecológica junto al Río Napo en 32.28 m; Este, con la Calle Sexta en 33.86 m; y, Oeste, con Terreno de Propiedad Particular en 21.13 m, dando una superficie total de 965.39 m2, cuyo avalúo es de USD. 4.826,95, con la finalidad de que el Ministerio del Interior lo destine a la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC); con el Lote 1-A de la manzana "B", de propiedad de la Comandancia de Policía Napo No. 20, ubicado en esa misma Parroquia, cuyos linderos son: Norte, Propiedad Municipal en 14,00 m; Sur, Calle "E" en 14,00 m; Este, Propiedad Particular en 24,00; y, Oeste, Propiedad Municipal en 24,00 m, de una superficie total de 336,00 m2, cuyo avalúo es de 1.209,60.

3. Solicitar a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal que en la escritura de permuta se haga constar que el Ministerio del Interior tiene el plazo de dos años para la construcción de la obra; y, el plazo de 90 días, a partir de que entre en funcionamiento el UPC, para entregar a la Municipalidad de Tena, el predio materia de esta permuta.

Tena, 27 de noviembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales D. Procuraduría Síndica D. Gestión de Territorio

U. Avalúos y Catastros GAD Parroquial de Misahuallí Coordinación Zonal Ministerio del Interior Comandancia de Policía Sub Zona Napo 15 Cuerpo de Bomberos Primera Zona Napo

Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 021 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 28 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al análisis del Informe Jurídico 144-PS-GADMT, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, sobre la reconsideración de la Resolución de Concejo 0971-2013, relacionado con el Proyecto de Propiedad Horizontal del predio del señor José Sáez Sumailla,

Que, el señor José Sáez Sumailla, es propietario de un lote urbano de 540.00 m2, ubicado en la Ciudadela del Chofer, adquirido mediante escritura de compraventa otorgada por la señora Petrona Chileno León, el 21 de septiembre del año 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, el 23 de septiembre del mismo año, y mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones del 17 de agosto de 2012 e inscrita el 18 de los mismos mes y año, el señor José Sáez Sumailla, vende el 22.22% de derechos y acciones a los cónyuges Nilo Aladino Enríquez y Rosa Clara Naranjo Palacios, asignándoles dos locales comerciales en la planta baja y un departamento en la segunda planta que tienen un acceso independiente de diez metros que da a la Avenida 15 de Noviembre,

Que, la Dirección de Gestión de Territorio a través de la Unidad de Control de Regulación Urbana y Rural, atendiendo los cambios técnicos de Proyecto de Propiedad Horizontal que comprende tres bloques cuyos planos arquitectónicos fueron aprobados por la Municipalidad, determina que el bloque 1 es de propiedad de los cónyuges Nilo Aladino Enríquez y Rosa Clara Naranjo Palacios, compuesta de dos locales comerciales y área comunal en la planta baja, un departamento y área comunal en la planta alta, y la terraza con área comunal,

Que, en el antes señalado Informe de igual manera se establece que el bloque dos y tres son de propiedad del señor José Sáez Sumailla, cuyo resume de áreas y alícuotas constan en el detalle resolutivo,

Que, el artículo 485 del COOTAD, prescribe: "Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal, para lo cual, el órgano legislativo

del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto",

Que, el artículo 11 de la Ley de Propiedad Horizontal señala: "Los propietarios de los diversos pisos, departamentos o locales, podrán constituir una sociedad que tenga a su cargo la administración de los mismos. Si no lo hicieren, deberán dictar un reglamento interno acorde con el Reglamento General, garantizando los derechos establecidos en la Constitución",

Que, mediante Resolución 0971 del 23 de julio de 2013, el Concejo Municipal aprobó el Proyecto de Propiedad Horizontal del señor José Sáez Sumailla, de conformidad con los linderos, áreas y alícuotas del proyecto aprobado por la Dirección de Gestión de Territorio, de acuerdo a lo señalado en el memorando 168-UCRUYR del 18 de junio de 2013,

Que, conforme consta en el memorando 363 UCRUYR, del 21 de octubre de 2013, la Unidad de Control y Regulación Urbana emite el correspondiente informe técnico rectificatorio para la aprobación del Proyecto de Declaratoria de Propiedad Horizontal:

RESOLVIÓ

- 1. Derogar la Resolución de Concejo 0971 del 23 de julio de 2013, mediante la cual se resolvió aprobar el Proyecto de Propiedad Horizontal del señor José Sáez Sumailla.
- 2. Aprobar el nuevo Proyecto de Propiedad Horizontal del predio ubicado en el Barrio Ciudadela del Chofer, Avenida 15 de Noviembre y Calle Víctor Hugo San Miguel, de la ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, de tres bloques, de conformidad con los linderos, áreas y alícuotas del proyecto presentado por la Dirección de Gestión de Territorio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPIETARIOS	BLOQUES	CONTENIDO DE CADA BLOQUE	ÁREA DE TERRENO EN M2.	ÁREA DE CONSTRUC. EN M2.	ALÍCUOTA TERRENO %
NILO ALADINO		Local Comercial 1 en planta baja	38.80	38.80	2.34
ENRÍQUEZ Y SRA. ROSA	1	Local Comercial 2 en planta baja	49.19	49.19	2.97
CLARA		Área Comunal	10.89	10.89	0.66
NARANJO PALACIOS		Departamento Planta Alta	95.28	95.28	5.74
		Área Comunal	16.17	16.17	0.97
		Terraza	104.30	104.30	6.29
		Área Comunal	7.15	7.15	0.43
Bien de Uso Privado del Bloque Nº 01: 321.78m2.		Bien de uso ex Bloque 01: 321.7		321.78	19.41 %

PROPIETARIOS	BLOQUES	CONTENIDO DE CADA BLOQUE	ÁREA DE TERRENO EN M2.	ÁREA DE CONSTRUC. M2.	ALÍCUOTA TERRENO %
JOSÉ SAEZ SUMAILLA	2	Local comercial 3 (planta baja)	48.38	48.38	2.92
		Local comercial 4 (planta baja)	50.31	50.31	3.03
		Bodega	15.55	15.55	0.94
		Área comunal (construida planta baja)	9.01	9.01	0.54
		Área Comunal	23.88	0.00	1.44
		Departamento 2 (planta alta)	128.62	128.62	7.75
		Terraza 1	15.55	15.55	0.94
		Área Comunal (construida)	8.93	8.93	0.54
		Area Comunal cielo abierto	13.76	0.00	0.83
		Terraza 2	129.07	129.07	7.78
		Terraza 1	15.55	0.00	0.94
		Area Comunal construida	9.01	9.01	0.54
		Área Comunal cielo abierto	13.76	0.00	0.83
Bien de Uso F Bloque Nº 02: 48	Privado del 1.38m2.	Bien de uso del Bloque 02:		414.43	29.02
JOSÉ SAEZ SUMAILLA	3	Departamento 1 (planta baja)	81.65	81.65	4.92
		Patio	203.53	0.00	12.27
		Terraza	96.03	96.03	5.79
		Patio	189.15	0.00	11.40
		Terraza	96.03	0.00	5.79
		Patio en cielo abierto	189.15	0.00	11.40
		SUBTOTAL	855.54	177.68	51.57
Bien de uso p Bloque Nº 3: 855.		Bien de uso del Bloque 03:		414.43	29.02

Tena, 12 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales D. Procuraduría Síndica

- D. Gestión de Territorio
- U. Avalúos y Catastros Sr. José Sáez Sumailla

Srs. Nilo Aladino Enríquez y Rosa Clara Naranjo Palacios

Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 021 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 28 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Informe Jurídico 130-PS-GADMT, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, en relación a la venta del predio a favor de la señora Delfa Marlene Bosquez Armijo,

Que, conforme el Certificado de Posesión del 24 de julio de 2013, suscrito por el abogado César Puma, Presidente del GAD Parroquial Rural del Ahuano, se determina que la peticionaria se encuentra en posesión del lote 10, de la manzana 39, ubicado en el Barrio Central de la Parroquia Ahuano,

Que, conforme consta en el oficio del 31 de junio del 2013, la señora Delfa Marlene Bosquez Armijo, solicita a la Municipalidad se realice el trámite correspondiente con la finalidad de realizar las escrituras del lote en posesión,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros mediante oficio del 12 de septiembre de 2013, emite el correspondiente informe, en el cual se establece la posesión por más de 30 años del señalado predio por parte de la peticionaria, por lo que es procedente su venta por el valor del 10% del avalúo total del predio, conforme lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal,

Que, el artículo 419 del COOTAD, señala: "Bienes de dominio privado: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados",

Que, el artículo 436 del COOTAD, manifiesta: "los concejos, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios del mercado,

Que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica que es procedente que el Concejo Municipal, resuelva la venta del lote de terreno en posesión de la beneficiaria,

RESOLVIÓ

- 1. Autorizar la venta del lote 10, de la manzana 39, ubicado en el barrio Central, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, con una superficie de 160.80m2, a favor de la señora Bosquez Armijo Delfa Marlene, cuyo avalúo es de USD. 1.608,00, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, área de Protección de Riberas en 20,10 m; Sur, Calle B en 20,10 m; Este, Lote No. 11 en 8,00 m; y, Oeste, Lote No. 9 en 8,00 m.
- 2. La beneficiaria realizará el pago del 10% del avalúo total del predio, conforme lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal,

Tena, 12 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales D. Procuraduría Síndica D. Gestión de Territorio U. Avalúos y Catastros Sra. Delfa Marlene Bosquez Armijo Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 021 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 28 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis de la propuesta de suscripción del Convenio de Planificación Urbanística entre el GAD Municipal de Tena y la señora Teresa Albán Ortiz, en el sector de Colonia Bolívar de la parroquia Ahuano,

Que, mediante memorando 018 TM-UCRUYR, del 2 de septiembre de 2013, la Unidad Técnica de Regulación Urbana y Rural emite el correspondiente informe técnico para viabilizar la suscripción del Convenio de Planificación Urbanística, entre la Municipalidad y la señora Teresa Albán Ortiz,

Que, conforme consta en la certificación presupuestaria 1495 del 20 de septiembre de 2013, se verifica que existe la disponibilidad de recursos por el monto de USD. 37.225.00, para la adquisición del predio de propiedad de la señora Teresa Albán Ortiz, con cargo a la partida presupuestaria 8.4.03.01.09,

Que, mediante Informe Jurídico 128-PS-GAD-MT-2013, la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal pone en conocimiento del Concejo Municipal el correspondiente criterio legal para la firma del Convenio para Planificación Urbanística en la Colonia Bolívar de la parroquia Ahuano entre la señora Teresa Albán y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

Que, mediante oficio del 2 de diciembre del 2013, la señora Teresa Albán Ortiz, solicita que en el Convenio a suscribirse con la Municipalidad se agreguen las clausulas necesarias a fin de que la peticionaria pueda vender los lotes una vez aprobado el Proyecto de Urbanización,

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:...c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales...",

Que, el artículo 55 del COOTAD, establece como competencia exclusiva del Gobierno Municipal: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio entre el GAD Municipal de Tena y la señora Teresa Albán Ortiz, para la Planificación Urbanística de los Terrenos de su Propiedad, ubicados en el sector de Colonia Bolívar, parroquia Ahuano, Cantón Tena, con las siguientes recomendaciones:

- a) La propietaria del inmueble autoriza a que la Municipalidad realice el acceso hacia el área donada en la extensión que sea técnicamente necesaria y de acuerdo al diseño establecido en el Proyecto de Urbanización.
- b) De acuerdo a la petición presentada por la propietaria respecto a la autorización para la venta de lotes una vez aprobado el Proyecto de Urbanización, se sugiere aceptar la propuesta previa la constitución de una garantía hipotecaria de al menos el 50% de los lotes, a fin de garantizar la construcción de las obras de infraestructura básica.

Tena, 12 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

- D. Procuraduría Síndica
- D. Gestión de Territorio
- D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
- U. Avalúos y Catastros

Sra. Teresa Albán Ortiz

Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 022 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 4 de diciembre de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis de la Ordenanza Presupuestaria Prorrogada para el Ejercicio Económico del Año 2014,

Que, mediante oficio circular 266-SG-COMAGA-2013, el señor Doctor Jesús Martínez Villamarín, Secretario General del COMAGA (E), pone en conocimiento de la Municipalidad el Borrador del Proyecto de Ordenanza sobre el Presupuesto Prorrogado para el año 2014,

Que, en sesión ordinaria del 31 de Octubre del 2013, el Concejo Municipal de Tena, resolvió remitir el Proyecto de Ordenanza sobre el Presupuesto Prorrogado a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de ejecutar el análisis correspondiente,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza de Aprobación de la Prórroga Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2014, conforme el correspondiente cuadro de Ingresos y Gastos, constante como anexo a la presente Acta; y, encargar a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto proceda a una nueva revisión previa su aprobación en segunda.

Tena, 12 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Financiera
Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 154-DF-GADMT-2013 del 3 de diciembre de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el correspondiente Informe de Traspasos de Partidas dentro de una misma función, para financiar varias obras de la parroquia Chonta Punta,

Que, la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas mediante oficio 0448-DDVOP, del 29 de noviembre de 2013, solicita el traspaso de partidas presupuestarias dentro de la misma función, para financiar las diferentes obras de la parroquia Chonta Punta,

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Literal o).- "La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinaria o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El Alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos",

Que, el artículo 255 del COOTAD indica: "Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...",

Que, articulo 256 del señalado Código establece: TRASPASOS DE CRÉDITO.- "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponible dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficiente, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...",

Que, el artículo 258 del COOTAD dispone: "Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado",

RESOLVIÓ

1. Dejar pendiente el conocimiento del Informe de los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, destinadas a financiar varias obras en la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, presentado por la Dirección Financiera, el mismo que contiene el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIO N
	FUNCION III SERVICIOS COMUNALES		506,074.74	506,074.74
	3.2.3 ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES		2 0 0,000 1000 1	
7.5.01.03.05.28	Construcción De Pozo Séptico Y Reparación Batería Sanitaria En La Comunidad De Raya		6,720.00	
	3.5.1 DESARROLLO VIAL OBRAS PUBLICAS, CVU,IC,OE			
7.3.08.99.30	Adquisición De Materiales De Constr. Para El Comedor Comunitario En La Comunidad de San Alberto de la comunidad de Bellavista Baja (300 duelas, 70 tablas y otros)		2,100.00	
7.5.01.07.17.79	Construcción De Graderíos E Iluminación En La Cancha Cubierta Uso Múltiple De La comunidad de Bellavista Alta		18,770.29	
7.5.01.07.17.80	Construcción De Graderíos En La Cancha Cubierta Uso Múltiple De La Comunidad De Yuralpa Central, por el valor de \$ 16.673.07		16,673.07	
7.5.01.07.17.81	Construcción De Graderíos En La Cancha Cubierta Uso Múltiple De La Comunidad De Sumak Sacha		16,673.07	
7.5.01.07.17.82	Construcción De Graderíos E Iluminación En La Cancha Cubierta Uso Múltiple De La comunidad de Colonia Babahoyo		18,770.29	
7.5.01.07.17.83	Construcción De La Cubierta, Graderíos E Iluminación En La Cancha Uso Múltiple De La comunidad de Campo Alegre		66,482.98	
7.5.01.07.17.84	Construcción De La Cancha Cubierta Uso Múltiple, Piso, Graderíos E Iluminación De La comunidad de Jatun Urko		99,522.51	
7.5.01.07.17.85	Construcción De Graderíos, Masillado, Del Piso Y Ampliac. En La Cancha Cubierta Uso múltiple de la comunidad de Mondaña		29,339.17	
7.5.01.07.17.86	Construcción Cancha Cubierta Uso Multiple,Piso, Graderios,Cubierta E Iluminación En La comunidad de Waysa		99,522.51	

	Yacu			
7.5.01.07.17.87	Construcción Cancha Cubierta Uso Multiple,Piso, Graderios,Cubierta E Iluminación En La comunidad de San Alberto de Bellavista Baja		99,522.51	
7.5.01.07.17.88	Ampliación De La Cubierta Y Masillado de piso de La Cancha De Uso Múltiple De La Comunidad de Gareno		12,581.43	
7.5.01.07.92	Construcción De Capilla, Piso, Cerámica, Enlucido Y Pintura De Paredes interior e exterior Y Veredas Con adoquín ornamental en la cabecera Parroquial		19,396.91	
7.5.01.07.78	Rehabilitación De La Infraestructura Comunitaria En La Parroquia Chonta Punta	134,400.00		134,400.00
7.5.01.07.79	Construcción Del Palacio Parroquial De Chonta Punta	224,000.00		224,000.00
7.5.01.07.80	Construcción Del Recinto Ferial De La Parroquia De Chonta Punta	159,040.00		147,674.74
	TOTALES		506,074.74	506,074.74

Tena, 12 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

- D. Procuraduría Síndica
- D. Financiera
- D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 178-PS-GADMT-2013 del 3 de diciembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la ampliación de la Resolución de Concejo 0927 del 23 de abril de 2013, para la venta de predios en la Lotización El Uglo Segunda Etapa,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio, análisis y revisión; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 12 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
D. Procuraduría Síndica
D. Gestión de Territorio
U. Avalúos y Catastros
Presidente Asociación 6 de Abril
Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 10 de diciembre de 2013, en la cual se tratado sobre la revisión y análisis del Informe Jurídico 178–PS–GAD–MT–2013, presentado por la Dirección de Procuraduría Síndica sobre la ampliación de la Resolución de Concejo 0927 del 23 de abril del 2013, mediante la cual se adjudica lotes de terreno en el sector El Uglo Segunda Etapa, a favor de los arrendatarios damnificados del año 2010,

Que, en sesión ordinaria del 23 de abril de 2013, el Concejo Municipal resolvió autorizar la venta de los lotes de propiedad municipal de las manzanas "M", "N" y "R" en la Lotización "El Uglo" Segunda Etapa, para los damnificados, que en calidad de arrendatarios resultaron afectados por las inundaciones del 10 de abril del 2010,

Que, mediante memorando 066 LG–2013–GADMT, suscrito por la Ingeniera Ligia Garcés Fiscalizadora de la Municipalidad, pone en conocimiento la nómina de damnificados en calidad de arrendatarios entregada por el MIDUVI, y que serán beneficiarios de la venta de lotes de propiedad municipal,

Que, conforme consta en memorando 372 UTAC, del 3 de diciembre del 2013, la Unidad de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, pone en conocimiento la nómina de las personas que han adquirido terrenos antes del 10 de abril del 2010 y que serán beneficiarios de un lote de terreno en la Lotización Municipal "El Uglo",

Que, conforme consta en el Informe Jurídico 178-PS-GAD-MT-2013, suscrito por el señor Procurador Síndico, se indica que es necesaria la ampliación de la Resolución 0927 del 23 de abril del 2013 y se autorice la venta de lotes de la manzana "K" de la Lotización "El Uglo";

RESOLVIÓ

1. Ampliar y modificar la Resolución de Concejo Municipal 0927 del 23 de abril de 2013, mediante la cual se aprobó autorizar la venta de los terrenos

ubicados en el Proyecto Urbanístico El Uglo II Etapa, de propiedad Municipal, a su costo histórico, a favor de los arrendatarios damnificados de las inundaciones del 6 de abril del 2010, que han sido calificados por el GAD Municipal de Tena y que corresponden a las manzanas "M", "N" y "R"; y conforme lo solicitado por la Dirección de Procuraduría Síndica mediante Informe Jurídico 178–PS–GAD–MT–2013, ratificarse en la venta de lotes de terrenos rurales en el Proyecto Urbanístico de interés social El Uglo II Etapa, incluida la manzana "K", conforme la siguiente nómina:

MANZANA K	NOMBRE	CEDULA
MZ: K LOTE 1	WILBERTO RENE GARZON DALGO	1500170228
MZ: K LOTE 2	TAPUY MAMALLACTA CLARA JIMENA	1500691462
MZ: K LOTE 3	SUCUZHUNAY TENEMASA SEGUNDO ROSERO	1200471421
MZ: K LOTE 4	OBACO TORRES MARIA ALEXANDRA	1104160013
MZ: K LOTE 5	HUALPA ERAZO NINA LUPITA	1102561428
MZ: K LOTE 6	LOZANO MENDEZ INES MARIA	0908160559
MZ: K LOTE 7	GUERRERO GORILLO CICERON BENIGNO	0200497113
MZ: K LOTE 8	ANDI CERDA JENNY ALEXANDRA	1500855703
MZ: K LOTE 9	UZHCA GALAN MARIA GREGORIA	1500190291
MZ: K LOTE 10	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TATIANA LORENA	1500777873
MZ: K LOTE 11	POVEDA VEGA ERNESTO GONZALO	1707679898
MZ: K LOTE 12	VARGAS CLAVIJO MARIA DEL CARMEN	0601718612
MZ: K LOTE 13	OJEDA CADENA VICTOR CORNELIO	1002014403
MZ: K LOTE 14	CARDENAS FIERRO FAUSTO JAVIER	0201139128
MZ: K LOTE 15	VACA SHIGUANGO ANTONIO EFRAIN	1500713886
MZ: K LOTE 16	LIGIA GABRIELA VELALCAZAR OÑATE	1003274220
MZ: K LOTE 17	HILDA CECILIA GUTIERREZ SARMIENTO	1501048407
MZ: K LOTE 18	CRISTINA OTILIA GARCES LLERENA	1500440183
MZ: K LOTE 19	JANETH ALEXANDRA TORRES TAPUY	1500495765
MZ: K LOTE 20	YEPEZ JURADO ANA JULIA	1500254824

MZ: K	LOTE 21	URVINA ORTIZ JAZMANI RODRIGO	1500849797
MZ: K	LOTE 22	MACRINA GUADALUPE ERAZO SALVADOR	1000466985
MZ: K	LOTE 23	GARCES LLERENA JUANA PAMELA	1500621378
MZ: K	LOTE 24	PILLAJO ZUÑA CARMEN ALEXANDRA	1500646193
MZ:K	LOTE 25	VERONICA LOURDES AGUINDA TAPUY	1500572639
MZ: K	LOTE 26	SUARES ZAMORA ASDRUBAL MIGUEL	1500830763
MZ: K	LOTE 27	RODRIGUEZ PAEZ DIANA ANDREA	1500560816
MZ: K	LOTE 28	DESELIZ CORAZON DE JESUS CABRERA BARRIGA	1500544109

MANZANA M	NOMBRE	CEDULA
MZ: M LOTE 1	EMMA LUCILA MOROCHO LLUMILUSIA	1500473259
MZ: M LOTE 2	VASCONEZ VARGAS MARIA JOSE	604454124
MZ: M LOTE 3	MELENDREZ PICO JENNIFER YAJAIRA	1721676789
MZ: M LOTE 4	SARZOSA UNDA JAIME ARMANDO	1706346226
MZ: M LOTE 5	NARVAEZ SUCUZHUNAY DARWIN DARIO	1500757032
MZ: M LOTE 6	NELSON ILENAN VASCONEZ TIGLLA	1500640014
MZ: M LOTE 7	NIMIA LASTENIA SILVA ESPINOSA	1500272250
MZ: M LOTE 8	PATRICIO FIDEL ORTEGA CARDERON	1500687205
MZ: M LOTE 9	LUIS GUILLERMO SANGUCHO CHASI	502318801
MZ: M LOTE 10	INMUNDA ANDI GRACIELA SANDRA	1500855398
MZ: M LOTE 11	LEMA CEVALLOS JORGE WILFRIDO	1500848583
MZ: M LOTE 12	ANDY GREFA RAUL HORACIO	1500820731
MZ: M LOTE 13	GARCEZ VILLAGRAN CARLOS PAUL	1500804743
MZ: M LOTE 14	GREFA AGUINDA JUDITH MARILU	1500521842
MZ: M LOTE 15	SANDRA JAZMIN OSEJO ROSERO	1726552399

MZ: M LOTE 16	MOSCOSO CARVAJAL CARLOS ESTEFANI	1500858319
MZ: M LOTE 17	SACA APONTE LUIS ALFONSO	1803850948
MZ: M LOTE 18	DALGO BAQUERO JAIRO GABRIEL	1500545528
MZ: M LOTE 19	SANCHEZ SIFUENTES SANDRA MARITZA	1500833965
MZ: M LOTE 20	SIMBAÑA GREFA MELANIA MELIDA	1501101370
MZ: M LOTE 21	JUSTO LEONARDO CLEMENTE GUEVARA	1500477623
MZ: M LOTE 22	GREFA AGUINDA ANDREA KATERINE	1500939443
MZ: M LOTE 23	DAYUMA LICUY BEATRIZ LURITA	1500486426
MZ: M LOTE 24	ALICIA JANETH GAVILANEZ DOMELIN	1500534068
MZ: M LOTE 25	YUMBO ANDY NILO JUSTO	1500656630
MZ: M LOTE 26	MANTILLA GUILER MARTHA LORENA	1712442936
MZ: M LOTE 27	VERONICA GEOVANNA PAPA RIOFRIO	1803046745
MZ: M LOTE 28	OSCAR FERNANDO GARZON LUCERO	1500736309

MANZANA N	NOMBRE	CEDULA
MZ: N LOTE 1	TENORIO MENDEZ YESENIA LORENA	1500895329
MZ: N LOTE 2	ANDY SHIGUANGO SALVINA JUDITH	1500483951
MZ: N LOTE 3	GUAMAN GREFA WALTER JEOVANNY	2100238027
MZ: N LOTE 4	MOROCHO LLUMILUISA EDGAR	1500340169
MZ: N LOTE 5	PAPA RIOFRIO WILLIAM JAVIER	1803277910
MZ: N LOTE 6	MACIAS ROMERO DIGNA YANETH	1309500013
MZ: N LOTE 7	TRUJILLO CHORO WILMAR MARCELO	0802278523
MZ: N LOTE 8	BUSTILLOS ACURIO GUSTAVO RAUL	0503322257
MZ: N LOTE 9	AGUINDA ALVARADO DARY ROSALBA	1500686371
MZ: N LOTE 10	HUATATOCA VARGAS ZOILA ISABEL	1500536972

MZ: N LOTE 11	TOBAR PINCAY MARIA EUGENIA	1500619539
MZ: N LOTE 12		
MZ: N LOTE 13	CAICEDO TUFIÑO ISAIAS	0801755331
MZ: N LOTE 14	CALAPUCHA ANDI CESAR CARLOS	1500243460
MZ: N LOTE 15	MORETA PUJOS JORGE LUIS	1500446065
MZ: N LOTE 16	GUERRON CAYAMBE CARMEN JASMIN	1500790637
MZ: N LOTE 17	GUAMAN UZHCA PAULA ELIZABETH	1500752769
MZ: N LOTE 18	OCHOA CALVA MARY ROSARIO	1500499957
MZ: N LOTE 19	SANCHEZ SUÑIGA MERCEDES MARIBEL	1501022295
MZ: N LOTE 20	ALMEIDA PARRAGA INGRID KARINA	1306786805
MZ: N LOTE 21	PAREDES PAGUAY BLANCA AMELIA	1500600935
MZ: N LOTE 22	GUEVARA SORIA JAIME HUMBERTO	1600531568
MZ: N LOTE 23	QUISPE CEVALLOS MAYRA FERNANDA	1500685738
MZ: N LOTE 24		
MZ: N LOTE 25	CONDO AMAGUAYA MANUEL GONZALO	604010587
MZ: N LOTE 26	FALCONES LOOR ANDRES GREGORIO	0802822361
MZ: N LOTE 27	MORETA PUJOS SILVIA LUCIA	1500762453
MZ: N LOTE 28	MUYOLEMA BAYAS CARLOS ALBERTO	1802440345

MANZANA R	NOMBRE	CEDULA
MZ: R LOTE 1	CASTRO MERIZALDE EVA GIOCONDA	0905494720
MZ: R LOTE 2	PAPA RIOFRIO EDISON FABIAN	1803277928
MZ: R LOTE 3	ESPINOSA JARRIN CARLA VANESA	1500704315
MZ: R LOTE 4	LEON GONZALEZ ALEX RAUL	1500527096
MZ: R LOTE 5	IMUEZ AREVALO SILVANA MARIBEL	1500785611
MZ: R LOTE 6	TIBAN VALLEJO GEOVANA TERESA	1804043204
MZ: R LOTE 7	CUADRADO GUALLI MARIA HELENA	1500504566
MZ: R LOTE 8	CERDA GREFA SARITA VIOLETA	1500168248

MZ: R LOTE 9	ESPINOSA JARRIN IVAN PATRICIO	1500177181
MZ: R LOTE 10	VILLENA ESCOBAR LIDIA MAGDALENA	1600158545
MZ: R LOTE 11	ROBLES ORDOÑEZ SANTOS AURELIO	0700937386
MZ: R LOTE 12	TAPUY GREFA PABLO AGUSTIN	1500539687
MZ: R LOTE 13	CHIMBO ANDY YOLANDA ROSA	1500546179
MZ: R LOTE 14	PEÑAFIEL ESPINOSA KARLA SOFIA	1721335691
MZ: R LOTE 15	GREFA CHIMBO ELIZABETH ESMERALDA	1500540438
MZ: R LOTE 16	MOROCHO GUEVARA CINTYA MARIBEL	1500898208
MZ: R LOTE 17	USHCA MERCHAN JENNIFER GABRIELA	1500809957
MZ: R LOTE 18	GAVILANEZ DOMENIN RUTH ELIZABETH	1500539109
MZ: R LOTE 19	VANEGAS ZABALA GALO DAVID	0602046336
MZ: R LOTE 20	CAPINOA SOTALIN JESSY MAGALY	1500561566
MZ: R LOTE 21	MUÑOZ ZAMBRANO MARIO ANTONIO	1500573512
MZ: R LOTE 22	SILVA MORALES LUIS HERNAN	1500412471
MZ: R LOTE 23	TANGUILA GREFA JAIME CARLOS	1500481500
MZ: R LOTE 24	IZURIETA ORDOÑES JIMENA DEL CARMEN	1500522022
MZ: R LOTE 25	LLIMILUIZA OTACOMA MARIA TARGELIA	1500021017
MZ: R LOTE 26	ALOMIA ALVARADO VICTOR MANUEL	1500157605
MZ: R LOTE 27		
MZ: R LOTE 28	CUADRADO GUALLI PEDRO ALBERTO	1500500135

- 2. No adjudicar predios en la Lotización Municipal El Uglo, Segunda Etapa, a las personas que han adquirido terrenos antes del 10 de abril del 2010 de acuerdo al informe jurídico 178–PS–GAD–MT–2013 y memorando 372 UTAC de la Unidad de Avalúos y Catastros del 3 de diciembre del 2013:
 - a) Cabrera Barriga Deselis Corazón de Jesús.
 - b) Naranjo Palacios Néstor Oswaldo.
 - c) Llumiluiza Otacoma María Targelia.

- 3. Los predios que no han sido comprometidos en venta en el Proyecto Urbanístico de interés social El Uglo II Etapa, de propiedad del Ayuntamiento, continuarán siendo bienes de uso privado de la Municipalidad.
- 4. Conceder el plazo de cuarenta y cinco días para que los beneficiarios de los lotes de terreno del Proyecto Urbanístico de Interés Social El Uglo II Etapa, de propiedad Municipal aprobados en esta Resolución legalicen la Escritura Pública, cuyos costos los asumirán los compradores.
- 5. Los beneficiarios del Proyecto Urbanístico de Interés Social El Uglo II Etapa, de propiedad Municipal, serán los responsables de los diseños y construcción de las obras de infraestructura básica; pudiendo ser construidas por la Municipalidad mediante convenio, en donde los beneficiarios asumirán los respectivos costos por cuanto los predios se venderán a precio histórico.
- 6. Por no haber sido incluido dentro de la nómina de personas damnificadas, habiendo sufrido los mismos embates de la naturaleza en el Barrio Tereré el 6 de abril del 2010, se autoriza dar en venta el lote 27, manzana "R" del Proyecto Urbanístico de Interés Social El Uglo II Etapa, de propiedad Municipal, a la señora CALAPUCHA ANGUINDA JULIA SUSANA con número de cédula No.150049419-8.
- 7. Reubicar a los cónyuges ANDY CALAPUCHA NICOLAS AGUSTIN Y SHIGUANGO ALVARADO JACINTA SERAFINA con números de cédula 1500017825 y 1500373897 respectivamente, quienes se encuentran con su vivienda ubicados en el área verde de la Lotización El Tereré, transfiriéndoles en venta el lote 12 de la manzana "N", del Proyecto Urbanístico de Interés Social El Uglo II Etapa, de propiedad Municipal, exonerándoles el 50% del costo del predio y el 100% en las tasas municipales hasta su registro. Esta reubicación se realizará una vez que se hayan construido las nuevas viviendas de los afectados.

Tena, 16 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales D. Procuraduría Síndica D. Gestión de Territorio U. Avalúos y Catastros Presidente Damnificados Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 022 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 4 de diciembre de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis de la Ordenanza Presupuestaria Prorrogada para el Ejercicio Económico del Año 2014,

Que, mediante oficio circular 266-SG-COMAGA-2013, el señor Doctor Jesús Martínez Villamarín, Secretario General del COMAGA (E), pone en conocimiento de la Municipalidad el Borrador de la Ordenanza sobre el presupuesto Prorrogado para el Año 2014,

Que, en sesión ordinaria del 31 de Octubre del 2013, el Concejo Municipal de Tena, resolvió remitir el Proyecto de Ordenanza sobre el Presupuesto Prorrogado a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de ejecutar el análisis correspondiente,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto presentó mediante informe 022 del 4 de diciembre del 2013, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 5 de diciembre del 2013, el Proyecto de Ordenanza para la aprobación del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio Económico 2014 el mismo que fue debidamente aprobado en primera instancia,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Aprobación de la Prórroga Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2014, conforme el texto anexo a la presente Acta.

Tena, 16 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales D. Procuraduría Síndica D. Financiera Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

El memorando 838-DF del 5 de diciembre de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el correspondiente Informe sobre la exoneración de pagos de legalización y aprobación de planos, solicitada por el Servicio de Contratación de Obras, para la construcción de los Centros Infantiles del Buen Vivir,

Que, el arquitecto Kléver Vinicio Orellana, Administrador del Contrato de Servicio de Contratación de Obras, solicitó a la Municipalidad la exoneración de todos los pagos para la legalización y aprobación de los planos (LICO-ICO-022-2013), correspondiente a la Construcción de tres Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV), de capacidad de 60 niños ubicados en la Provincia de Napo, Cantón Tena, Parroquia Ahuano, Parroquia Pano y el Barrio Tereré,

Que, mediante oficio 144 DF-GAD/MT, se comunicó al Administrador del Contrato del Servicio de Contratación de Obras, que no procedía a la exoneración solicitada, conforme así lo establece en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: TASAS MUNICIPALES Y METROPOLITANAS, en el Art. 567.-Obligación de pago.- El Estado y más entidades del sector Público pagaran las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos,

Que, mediante Informe Jurídico 177-PS-GAD-MT-2013, el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, informa que es procedente que la Municipalidad exonere las tasas por la aprobación de planos para la construcción de estos tres Centros del Buen Vivir, debiendo para tal efecto, enviar un informe al señor Alcalde, para que se lo ponga en conocimiento del Concejo, solicitando la exoneración, ya que dichas tasas se encuentran reguladas mediante Ordenanza Municipal, siendo competencia de dicho Organismo Colegiado, autorizar la exoneración,

Que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica que precede realizar los trámites para la exoneración de todos los pagos para la legalización y

aprobación de los planos, siendo facultad que se analice dicha exoneración a través de Sesión de Concejo, considerando que esto encaminará en beneficio de la calidad de vida de los niños del cantón.

RESOLVIÓ

Aprobar la exoneración de los pagos por concepto legalización y aprobación de los planos para la Construcción de tres Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV), de capacidad de 60 niños, ubicados en la Parroquia Ahuano, Parroquia Pano y barrio El Tereré, Cantón Tena, provincia de Napo, que ejecuta el Servicio de Contratación de Obras.

Tena, 16 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

- D. Procuraduría Síndica
- D. Financiera
- D. Gestión de Territorio

Administrador del Contrato del Servicio de Contratación de Obras

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 179-PS-GMTdel 3 de diciembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la donación del área de terreno a favor del Consejo Nacional de Telecomunicaciones,

RESOLVIÓ

Negar el pedido planteado por el Concejo Nacional de Telecomunicaciones de donación de un área de terreno en la avenida Eloy Alfaro y calle Rubén Lerzon, barrio Eloy Alfaro, por cuanto la Municipalidad requiere de dicho espacio para otros fines institucionales de carácter urgente.

Tena, 16 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales D. Procuraduría Síndica D. Gestión de Territorio Gerente CNT Napo Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 279-GASDPRPN del 11 de diciembre de 2013, suscrito por el licenciado Alberto Shiguango, Presidente del GAD Parroquial de Puerto Napo, quien comunica que tres comunidades que pertenecen a la Parroquia de Puerto Misahuallí, han aceptado ser parte de la parroquia que representa; que, de acuerdo al señalado documento las comunidades de San Pablo de Nuevo Oriente, Sindy y San Carlos, han aceptado ser parte de la Parroquia de Puerto Napo, según consta en el oficio enviado por el GAD Parroquial de Puerto Misahuallí, lo cual debe ser verificado,

RESOLVIÓ

Remitir la documentación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 16 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

- D. Procuraduría Síndica
- S. Técnica de Planificación
- D. Gestión de Territorio

Presidentes GADS Parroquiales de Puerto Napo y Puerto Misahuallí

Presidentes de las Comunidades de: San Pablo de Nuevo Oriente, Sindy y San Carlos

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El Informe de minoría 002-CPDVOP-2013, de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas de la sesión del 10 de diciembre de 2013, en el cual se sugiere al Concejo aprobar la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Tena y las Cooperativas de Transporte Jumandy y Terminal Terrestre, para la construcción de cubiertas en las respectivas sedes,

Que, el artículo 3 del COOTAD, establece en sus literales b) y h) lo siguiente: "b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir..." h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país,

Que, el artículo 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Los Ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas y proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad",

Que, el señor Paúl Chávez Andrade, Gerente de la Cooperativa de Transportes "Jumandy", ha solicitado a la Municipalidad el aporte económico para la construcción de una cubierta en donde funciona la sede social de la empresa, ubicada en el barrio "Ciudadela del Chofer.

Que, el señor Pedro Rojas, Presidente y Representante Legal de la Cooperativa de Taxis "Terminal Terrestre", ha solicitado a la Municipalidad el aporte económico

para la construcción de una cubierta en donde funciona la sede social de la empresa, ubicada en el barrio "El Tereré",

Que, la Dirección Financiera ha emitido los respectivos compromisos presupuestarios, a la cual se aplicará la ejecución de los convenios, por los montos de USD. 33.125,90 y 19.212,30 para las Cooperativas de Transporte Jumandy y Terminal Terrestre, respectivamente,

Que, mediante Informes Jurídicos 157 y 158–PS–GAD–MT–2013, del 14 de noviembre del 2013, el señor Procurador Síndico manifiesta que al existir disponibilidad económica y el sustento legal respectivo, es procedente la firma de los correspondientes convenios,

RESOLVIÓ

- 1. Autorizar al señor Alcalde, la suscripción de los siguientes Convenios de Cooperación:
 - a) Entre el GAD Municipal de Tena y la Cooperativa de Transporte Jumandy para la construcción de la cancha cubierta en la sede social ubicada en el barrio Ciudadela del Chofer, la misma que entre lo principal estará destinada para el servicio de arribo y salida de los usuarios de las unidades de transporte.
 - b) Entre el GAD Municipal de Tena y la Cooperativa de Taxis Terminal Terrestre, para la construcción de la cubierta de la sede social ubicada en el barrio El Tereré.
- 2. Establecer en los correspondientes convenios que las obras a construirse estarán a disposición de los ciudadanos del Cantón y la Municipalidad, para las realizaciones de actos socio-culturales, de asistencia social, educativas y deportivos que se organicen.

Tena, 19 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

Directivos de las Cooperativas de Transporte Jumandy y Taxis Terminal Terrestre Presidentes de los Barrios Ciudadela del Chofer y El Tereré

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 158-DF-GADMT-2013 del 16 de diciembre de 2013, suscrito por los señores: doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, doctora Marina Chávez, Directora Financiera e ingeniero Fernando Solís, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, quienes emiten el correspondiente informe conjunto en referencia al oficio 145-SC-GADMT enviado a la Alcaldía por parte de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en relación a la programación de obras en la parroquia Chonta Punta,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto mediante oficio 145 SC GAD MT del 10 de diciembre del 2013, suscrito por las señoras Concejalas: Ing. Marlene Cabrera Ureña, María Judith Jurado Landázuri y Juana Grefa Tanguila, en sus calidades de presidenta y vocales respectivamente exponen varios argumentos y solicitan se dé cumplimiento a la Resolución de Concejo 1029, del 19 de noviembre del 2013,

Que, la Resolución de Concejo antes mencionada es inaplicable en los puntos 1 y 2 por cuanto de acuerdo a lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Alcalde es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y es quien puede autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, ya sea de oficio o previo informe de la responsable de la Unidad Financiera, traspasos que serán informados por el Ejecutivo al Legislativo,

Que, el artículo 60 del COOTAD señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa, literal o).- "La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos",

Que, el artículo 256 del Código señalado determina: TRASPASOS DE CRÉDITO.- "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio

o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...",

Que, el artículo 258 del COOTAD, establece: "Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado",

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1051 del 5 de diciembre de 2013 el Concejo Municipal resolvió dejar pendiente el conocimiento de los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, destinadas a financiar varias obras en la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, presentado por la Dirección Financiera,

RESOLVIÓ

- 1. Derogar la Resolución de Concejo 1029 del 12 de noviembre de 2013, mediante la cual se aprobó el Informe 018-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 4 de noviembre de 2013, relacionada con la revisión y análisis del Presupuesto Participativo de la Parroquia de Chonta Punta periodo 2013 y 2014.
- 2. Derogar la Resolución de Concejo 1051 del 5 de diciembre de 2013, mediante la cual el Concejo Municipal resolvió dejar pendiente el conocimiento de los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, destinadas a financiar varias obras en la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, presentado por la Dirección Financiera.
- 3. Conocer la los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma área, destinadas a financiar varias obras en la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, de acuerdo al detalle constante en el oficio 154-DF-GADMT del 3 de diciembre de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad.
- 4. Recordar a los Gobiernos Parroquiales Rurales de Ahuano y Chonta Punta, que por pedido de dichos organismos, mediante Convenio Marco de Cooperación, Colaboración y Complementariedad Interinstitucional, el GAD Municipal de Tena delegó la Gestión y Competencia a la Empresa Pública Ecuador Estratégico E.P, para la realización de los Estudios y ejecución de los Proyectos de Agua Potable en las comunidades de las dos jurisdicciones, documento suscrito el 4 de julio del 2012.
- 5. Establecer que a partir del mes de enero del año 2014, se priorizará los proyectos para el Ordenamiento Territorial de la parroquia de Chonta Punta.

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

- D. Procuraduría Síndica
- D. Financiera
- D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
- D. Gestión de Territorio
- U. Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial

Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales de Chonta Punta y Ahuano Archivo

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 047-UTAC del 16 de diciembre de 2013, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación de los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2014-2015 en el Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el señalado Proyecto de Ordenanza y remitir el mismo a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 diciembre de 2013

Ab. Edisson Romo Maroto DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde Señoras y Señores Concejales Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

U. Avalúos y Catastros